



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: LUZ EDITH HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.  
DEMANDADO: YOSIMAR ENRIQUE LÓPEZ SUÁREZ.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00200-00.

En escrito suscrito por las apoderadas judiciales de las partes, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, la entrega de la suma de \$3.270.269 a la señora LUZ EDITH HERNANDEZ GUTIÉRREZ, demandante en este asunto, quedando a paz y salvo el demandado hasta diciembre de 2022, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución del saldo a favor del demandado.

De acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el escrito lo suscribe la parte ejecutante, a través de apoderada judicial, coadyuvado por la parte demandada, se accede a ello, en consecuencia, SE ORDENA la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la entrega de \$3.270.269 a la demandante para cubrir totalmente la obligación hasta el mes de diciembre de 2022 y la devolución de los dineros sobrantes al demandado. Para ello, se ordena entregar a la demandante, de manera inmediata, el título judicial 424030000724595 por valor de \$3.252.363.33 y para cubrir el valor restante para cancelar totalmente la obligación, se ordena fraccionar 424030000730914 por \$820.890, para que se constituyan dos depósitos, uno por valor de \$17.965.67 que se entregará a la demandante y otro por \$802.924,33 que se devolverá al demandado, junto con los demás títulos judiciales que reposan a disposición en este proceso. En caso de que se consignen más dineros en este asunto, se devolverán al demandado.

Envíense los oficios que sean necesarios.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e83394243196b32bbaa6550571fc2f3c4c4df2d11aa5af0b95858ee49dda33**

Documento generado en 14/12/2022 09:11:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**